INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC_004 DE 2021

Objeto	Contratar los servicios para la aplicación de una encuesta de caracterización entre la población pensionada de FONCEP en el marco del plan estratégico institucional.		
Lugar	Bogotá, D.C. Reunión realizada a través de medios electrónicos- aplicación web MICROSOFT TEAMS		
Fecha	12 de noviembre de 2021		
Hora inicio	7:00 a.m.	**Hora fin**	5:00 p.m.
Verificación de Asistentes	Iván Rodrigo Vargas Ramírez - Contratista – Dirección General Lina Viviana Rodríguez Torres – Asesora- Dirección General		
Orden del día	**1.** Instalación de la reunión. **2.** Presentación del Informe de evaluación. **3.** Conclusión Evaluación Técnica. **4.** Finalización de la reunión.		

1. Instalación de la reunión.

En Bogotá, D. C. siendo las 7:00 a.m. del día 12 de noviembre de 2021, se reunieron los asistentes, a través de la aplicación web Microsoft Teams, con el propósito de realizar la revisión y verificación conjunta de las ofertas presentadas los días 29 de octubre, 1 y 2 noviembre de 2021, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC 004 de 2021.

2. Presentación Informe de evaluación.

De conformidad con el cronograma establecido, el día 2 de noviembre a las 10:00 a.m. tuvo lugar el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía – SAMC_004 de 2021, recibiéndose a través de la plataforma SECOP II, un total de DIECISIETE (17) ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

ORDEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS SECOP II
1	29/10/2021 10:03 a.m.	ALGOAP S.A.S.	900.336.372-2	$153.385.598
2	29/10/2021 04:42 p.m.	BRANDSTRAT S.A.S.	830.100.700-8	$151.202.464
3	01/11/2021 12:18 p.m.	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.	800.131.690-6	$154.420.000
4	01/11/2021 08:07 p.m.	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.	860.531.202-1	$152.878.400
5	01/11/2021 11:57 p.m.	CLUSTER RESEARCH S.A.S.	900.408.856-5	$152.527.848

6	01/11/2021 11:57 p.m.	BELLICORP S.A.S. - BIC	901.269.532-0	$150.027.751
7	02/11/2021 7:44 a.m.	CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S.	901.360.556-5	$155.121.430
8	02/11/2021 8:42 a.m.	CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC	830.145.974-2	$160.395.000
9	02/11/2021 8:54 a.m.	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	800.011.951-9	$143.691.310
10	02/11/2021 8:55 a.m.	PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S.	900.905.122-1	$131.120.000
11	02/11/2021 8:56 a.m.	PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.	900.555.513-3	$ 154.346.147
12	02/11/2021 9:25 a.m.	DATEXCO COMPANY S.A.	830.012.785-6	$145.570.619
13	02/11/2021 9:31 a.m.	MARKET TEAM S.A.	800.233.648-4	$115.000.000
14	02/11/2021 9:38 a.m.	CONSORCIO DEPIN 007-2021, integrado por CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S – INVESCOR S.A.S. (50%) y ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.- DEPROYECTOS S.A.S. (50%)	901.449.365-1 830.008.525-2	$143.692.862
15	02/11/2021 9:50 a.m.	YANHAAS S.A.	830.000.889-1	$148.556.187
16	02/11/2021 9:50 a.m.	4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S.	901.132.402-2	$154.939.890
17	02/11/2021 9:59 a.m.	INVESTIGACIÓN ASESORÍA MERCADEO S.A.S. – INVAMER S.A.S.	890.909.099-0	$133.281.600

Los valores presentados por los oferentes no exceden el monto del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, que equivale a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($163.285.598)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.1.3 Capacidad Técnica del Capítulo Tercero De los Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones Definitivo y una vez culminada la etapa de "Traslado y plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación", el cual se estableció entre el periodo comprendido del 08 de noviembre al 10 de noviembre de 2021 hasta las 7:00 pm; a continuación, se presenta la evaluación definitiva de la propuesta recibida en el marco del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía - SAMC_004 de 2021, SECOP II así:

CAPACIDAD TÉCNICA

En este sentido, las personas que integran el comité evaluador a nivel técnico proceden a realizar la verificación de los requisitos técnicos habilitantes así:

I. PROPONENTE: ALGOAP S.A.S., identificado con el NIT. 900.336.372-2.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CUMPLE	
SI	**NO**
X	

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

I. PROPONENTE: ALGOAP S.A.S., identificado con el NIT. 900.336.372-2.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
• Nombre de la empresa Contratante. • Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		

I. PROPONENTE: ALGOAP S.A.S., identificado con el NIT. 900.336.372-2.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Conclusión: El proponente allega tres (3) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y de los cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple, con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente inicialmente no aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante lo anterior, de la revisión inicial realizada a la documentación presentada, se evidenció que la misma no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día. Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó el día 08 de noviembre del 2021, el siguiente documento: • CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL suscrito por parte del representante legal de ALGOAP S.A.S. En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

<table>
<tr><th colspan="3">II. PROPONENTE: BRANDSTRAT S.A.S., identificado con el NIT. 830.100.700-8.</th></tr>
<tr><th rowspan="2">1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

<table>
<tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>80140000</td><td>Comercialización y distribución</td><td>80141500</td><td>Investigación de mercados</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81130000</td><td>Estadística</td><td>81131500</td><td>Metodología y análisis</td></tr>
</table>

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.
Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

• Nombre de la empresa Contratante.
• Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

II. PROPONENTE: BRANDSTRAT S.A.S., identificado con el NIT. 830.100.700-8.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
• Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		

II. PROPONENTE: BRANDSTRAT S.A.S., identificado con el NIT. 830.100.700-8.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Conclusión: El proponente allega cinco (5) certificados de experiencia, que se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, de los cuales se seleccionan los primeros tres (3) para verificar la acreditación del presente requisito habilitante, evidenciándose lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisado los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple el requisito establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

<table>
<tr><th colspan="3">III. PROPONENTE: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S., identificado con el NIT. 800.131.690-6.</th></tr>
<tr><th rowspan="2">1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

<table>
<tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>80140000</td><td>Comercialización y distribución</td><td>80141500</td><td>Investigación de mercados</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81130000</td><td>Estadística</td><td>81131500</td><td>Metodología y análisis</td></tr>
</table>

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

• Nombre de la empresa Contratante.

• Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

III. PROPONENTE: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S., identificado con el NIT. 800.131.690-6.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
• Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		

III. PROPONENTE: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S., identificado con el NIT. 800.131.690-6.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Conclusión: El proponente allega inicialmente dos (2) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente. Ahora bien, en el Pliego de Condiciones Definitivo se solicitan son las certificaciones de los contratos que se relacionan en el formato anteriormente enunciado para acreditar el presente requisito habilitante técnico; sin embargo, en los documentos anexados, no se encuentra la certificación del contrato suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad Militar, sino que se anexó como soporte el contrato y el acta de liquidación del mismo, los cuales, no pueden ser objeto de evaluación por parte de la entidad puesto que en el Pliego de Condiciones Definitivo se estableció en el numeral *1.1.3. Capacidad Técnica, Documento 1, Nota 6 "En el evento que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita"*, por lo tanto, la presentación de contratos y sus respectivas actas de liquidación, es únicamente de forma complementaria a las certificaciones, tal y como lo señala el pliego de condiciones y en ningún caso reemplazan las certificaciones de experiencia que fueron solicitadas en el mismo, por lo cual esta experiencia no es posible validarla. Por otra parte, la segunda certificación de experiencia corresponde a un (1) contrato suscrito por la Unión Temporal Avance Organizacional – DeProyectos con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de la cual se evidencia lo siguiente: - El objeto se relaciona con el objeto del presente proceso. - El valor del contrato expresado en SMLMV conforme se encuentra en el RUP, fue tomado sobre el 50% del mismo, en razón a que dicho contrato fue ejecutado por el proponente en unión temporal, dentro del cual registro una participación del 50% y el cual en todo caso acredita el 100% del presupuesto oficial. - Está inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81121500. En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	

Conclusión: El proponente inicialmente no aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

No obstante lo anterior, de la revisión inicial realizada a la documentación presentada, se evidenció que la misma no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día. Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó el día 08 de noviembre del 2021, el siguiente documento:

- CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL suscrito por parte del representante legal de AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.

En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**

IV. PROPONENTE: SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., identificado con el NIT. 860.531.202-1.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:	**X**	

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

IV. PROPONENTE: SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., identificado con el NIT. 860.531.202-1.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante. • Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.		

IV. PROPONENTE: SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., identificado con el NIT. 860.531.202-1.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 5: En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega tres (3) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y de los cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple.		

V. PROPONENTE: CLUSTER RESEARCH S.A.S., identificado con el NIT. 900.408.856-5.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CUMPLE	
SI	NO
X	

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

V. PROPONENTE: CLUSTER RESEARCH S.A.S., identificado con el NIT. 900.408.856-5.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante. • Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP.		

V. PROPONENTE: CLUSTER RESEARCH S.A.S., identificado con el NIT. 900.408.856-5.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 8: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: De la revisión inicial realizada a la documentación allegada con la oferta, se evidenció la presentación de dos (2) certificaciones de experiencia con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá, las cuales no cumplían en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día. Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó el día 09 de noviembre del 2021, tres (3) nuevos certificados de experiencia, que se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y de los cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisado los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO

Conclusión: El proponente inicialmente no aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo.

No obstante lo anterior, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó el día 09 de noviembre del 2021, el siguiente documento:

- CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL suscrito por parte del representante legal de CLUSTER RESEARCH S.A.S.

En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**

VI. PROPONENTE: BELLICORP S.A.S. - BIC, identificado con el NIT. 901.269.532-0.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

X

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo

VI. PROPONENTE: BELLICORP S.A.S. - BIC, identificado con el NIT. 901.269.532-0.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante. • Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita.		

VI. PROPONENTE: BELLICORP S.A.S. - BIC, identificado con el NIT. 901.269.532-0.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 7: De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: De la revisión inicial realizada a la documentación allegada con la oferta y teniendo en cuenta que el tiempo de constitución del proponente es inferior a tres (3) años, allegó conforme a lo estipulado en el subnumeral 2.5, del numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una (1) certificación de experiencia de GESTIÓN Y AUDITORÍA ESPECIALIZADA S.A.S,. accionista de la firma interesada con la ALCALDÍA DE FUNZA, la cual no acreditaba inicialmente en su totalidad lo requerido en el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día. Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó el día 10 de noviembre del 2021, observación a la evaluación realizada al presente requisito habilitante técnico, la cual una vez analizada se acepta y en consecuencia procede a evaluar la certificación aportada de la siguiente forma: • Certificación de experiencia del contrato suscrito entre GESTIÓN Y AUDITORÍA ESPECIALIZADA S.A.S. (accionista del proponente) con la ALCALDÍA DE FUNZA, de la cual se evidencia lo siguiente: - El objeto de la certificación se relaciona con el objeto del presente proceso. - El valor total del contrato, expresado en SMLMV conforme se encuentra en el RUP, acredita el 100% del presupuesto oficial. - Está inscrito en el RUP en el código UNSPSC: 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	X	
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple.		

VII. PROPONENTE: CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S., identificado con el NIT. 901.360.556-5.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CUMPLE	
SI	NO
X	

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo

VII. PROPONENTE: CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S., identificado con el NIT. 901.360.556-5.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante. • Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita.		

VII. PROPONENTE: CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S., identificado con el NIT. 901.360.556-5.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 7: De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega tres (3) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y de los cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple,con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple.		

VIII. PROPONENTE: CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC, identificada con el NIT. 830.145.974- 2.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:	**X**	

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del

VIII. PROPONENTE: CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC, identificada con el NIT. 830.145.974- 2.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante. • Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP.		

VIII. PROPONENTE: CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC, identificada con el NIT. 830.145.974- 2.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 8: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega tres (3) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y de los cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple.		

IX. PROPONENTE: CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., identificado con el NIT. 800.011.951-9.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:	**X**	

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.
Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

IX. PROPONENTE: CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., identificado con el NIT. 800.011.951-9.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
• Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		

IX. PROPONENTE: CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., identificado con el NIT. 800.011.951-9.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Conclusión: El proponente allega tres (3) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y de los cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple,con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple.		

<table>
<tr><th colspan="3">X. PROPONENTE: PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S., identificado con el NIT. 900.905.122-1.</th></tr>
<tr><th rowspan="2">1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

<table>
<tr><th>Código Segmento</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Nombre Familia</th><th>Código Clase</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>80140000</td><td>Comercialización y distribución</td><td>80141500</td><td>Investigación de mercados</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81130000</td><td>Estadística</td><td>81131500</td><td>Metodología y análisis</td></tr>
</table>

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

• Nombre de la empresa Contratante.

• Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

X. PROPONENTE: PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S., identificado con el NIT. 900.905.122-1.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
• Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		

X. PROPONENTE: PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S., identificado con el NIT. 900.905.122-1.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO

Conclusión: El proponente allega dos (2) contratos, los cuales están relacionadas en el Formato No. 2 Experiencia habilitante.

No obstante lo anterior y conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo, el proponente no adjuntó las CERTIFICACIONES de las enunciadas experiencias, toda vez que se anexan únicamente copia de los contratos y actas de liquidación de los mismos, documentos que no son los idóneos para acreditar este requisito habilitante técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral *1.1.3.- Capacidad técnica – Naturaleza y experiencia del proponente",* en las siguientes notas: *(…) Nota 1: Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro de RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP (…) Nota 6: En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquier de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita" (…) (subrayado propio)*

Así las cosas, la experiencia habilitante referida por el proponente no es acreditada como fue requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

CONCLUSIÓN:

Conforme con lo anteriormente expuesto, se evidenció que el proponente no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día.

Frente a lo anterior, una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación, el proponente presentó observación a la evaluación realizada al presente requisito habilitante técnico, el día 10 de noviembre de 2021, sin aportar las certificaciones de experiencia solicitadas conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y reiterando su solicitud de que se avalen tanto las actas de liquidación como los contratos presentados en la oferta.

Ahora bien, atendiendo los argumentos expuestos por el proponente PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S., la entidad en primer lugar recuerda cómo se solicitó **a todos los interesados en participar**, la forma en que debían acreditar el presente requisito habilitante técnico, así:

"Documento 1: NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(…)

El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, ***por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas*** *y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.*

(…)

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP*; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los*

X. PROPONENTE: PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S., identificado con el NIT. 900.905.122-1.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO

que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

(…)

*Nota 6: **En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información**, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita.*

(…)

*(**Subrayado en negrita y fuera de texto**)"*

Dicho esto, es importante indicar que la entidad fue clara y estableció expresamente que para la acreditación de la experiencia habilitante, debían presentar certificación de contratos, las cuales debían cumplir con un mínimo de información y que en caso de que las certificaciones mencionadas no contarán con la información completa, se podría de forma excepcional presentar los contratos, acompañadas de su respectiva acta de liquidación, es decir, que los últimos documentos mencionados eran de carácter accesorio y no principal para el cumplimiento de lo solicitado por la entidad.

Ahora bien, de igual forma es importante recordar que atendiendo los principios de igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, FONCEP desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso y en la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, puso a disposición de todos los interesados en participar, la totalidad de las condiciones requeridas (jurídicas, técnicas y financieras) para los proponentes interesados en participar, con el fin de que los mismos en los tiempos establecidos en las respectivas etapas del proceso contractual, participarán y ayudaran a confeccionar con la entidad los requerimientos que atendieran los principios anteriormente enunciadas y consecuencia poner a disposición de todos las reglas del proceso en mención.

Así las cosas, es claro recordar que la presente firma oferente participó en alguna de las etapas del proceso anteriormente descritas y en ninguna de las mismas, manifestó inquietud alguna sobre la forma de acreditación del presente requisito habilitante técnico; razón por la cual, no le es dable al proponente y ni mucho menos a la entidad, apartarse de lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, máxime que la totalidad de los oferentes habilitados en el presente proceso, acreditaron en debida forma el presente requisito técnico en la forma solicitada dentro del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario señalar al proponente que el pliego de condiciones es ley para las partes y aceptar su observación vulneraría el principio de igualdad que rige en la contratación pública, tal y como lo ha decantado múltiple jurisprudencia del Consejo de Estado.

Finalmente, el proponente PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. no dio cumplimiento al requerimiento realizado por la entidad y por ende no subsanó lo correspondiente para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante técnico; razón por la cual, se encuentra incurso en causal de RECHAZO de su oferta, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

"2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico o los mismos no sean subsanados o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por FONCEP."

2. ANEXO TÉCNICO	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple, con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente inicialmente no aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante lo anterior, de la revisión inicial realizada a la documentación presentada, se evidenció que la misma no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día. Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó el día 10 de noviembre del 2021, el siguiente documento: • CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL suscrito por la representante legal de PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S. En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

XI. PROPONENTE: PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT. 900.555.513-3.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar	**X**	

XI. PROPONENTE: PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT. 900.555.513-3.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**

MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

XI. PROPONENTE: PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S., identificada con el NIT. 900.555.513-3.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega dos (2) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y de los cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple.		

XII. PROPONENTE: DATEXCO COMPANY S.A., identificado con el NIT. 830.012.785-6.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:	**X**	

XII. PROPONENTE: DATEXCO COMPANY S.A., identificado con el NIT. 830.012.785-6.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CUMPLE	
SI	**NO**

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso.
- Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.

XII. PROPONENTE: DATEXCO COMPANY S.A., identificado con el NIT. 830.012.785-6.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 2: La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega inicialmente tres (3) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente. Ahora bien, en el Pliego de Condiciones Definitivo se solicitan son las certificaciones de los contratos que se relacionan en el formato anteriormente enunciado para acreditar el presente requisito habilitante técnico; sin embargo, en los documentos anexados, no se encuentra la certificación del contrato suscrito con la Industria Licorera del Cauca, sino que se anexó como soporte el contrato y el acta única y de finalización del mismo, los cuales, no pueden ser objeto de evaluación por parte de la entidad puesto que en el Pliego de Condiciones Definitivo se estableció en el numeral *1.1.3. Capacidad Técnica, Documento 1, Nota 6 "En el evento que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita"*, por lo tanto, la presentación de contratos y sus respectivas actas de liquidación, es únicamente de forma complementaria a las certificaciones, tal y como lo señala el pliego de condiciones y en ningún caso reemplazan las certificaciones de experiencia que fueron solicitadas en el mismo, por lo cual esta experiencia no es posible validarla . Dicho lo anterior y para la acreditación de este requisito habilitante técnico, se tuvo en cuenta las certificaciones de experiencia de los contratos suscritos con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, de las cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81121500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple.		

XIII. PROPONENTE: MARKET TEAM S.A., identificado con el NIT. 800.233.648-4.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:	**X**	

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados

XIII. PROPONENTE: MARKET TEAM S.A., identificado con el NIT. 800.233.648-4.							
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						**CUMPLE**	
						SI	**NO**
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis		

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso.
- Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.

Nota 2: La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes.

XIII. PROPONENTE: MARKET TEAM S.A., identificado con el NIT. 800.233.648-4.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 4: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega dos (2) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y de los cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.		X

Conclusión: El proponente no aportó correctamente el documento requerido en el presente requisito técnico habilitante, toda vez que el mismo debía presentarse **BAJO DECLARACIÓN JURAMENTADA**, manifestando que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.

CONCLUSIÓN:

Ahora bien, conforme con lo anteriormente expuesto, se evidenció que el proponente no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día.

Frente a lo anterior, una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación, el proponente no presentó respuesta al requerimiento realizado por la entidad y por ende no subsanó lo correspondiente para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante técnico.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente MARKET TEAM S.A. se encuentra incurso en causal de RECHAZO de su oferta, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

"2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico o los mismos no sean subsanados o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por FONCEP."

Finalmente, la entidad agradece al proponente el interés en participar en el presente proceso de contratación.

XIV. PROPONENTE: CONSORCIO DEPIN 007-2021, integrado por CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S – INVESCOR S.A.S., identificada con el NIT. 901.449.365-1 (50%) y ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.-DEPROYECTOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.525-2 (50%).		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:	**X**	

XIV. PROPONENTE: CONSORCIO DEPIN 007-2021, integrado por CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S – INVESCOR S.A.S., identificada con el NIT. 901.449.365-1 (50%) y ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.-DEPROYECTOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.525-2 (50%).

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso.
- Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

XIV. PROPONENTE: CONSORCIO DEPIN 007-2021, integrado por CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S – INVESCOR S.A.S., identificada con el NIT. 901.449.365-1 (50%) y ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.-DEPROYECTOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.525-2 (50%).		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
• No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega tres (3) certificados de experiencia, los cuales se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, encontrándose que dentro de la documentación allegada con la oferta y teniendo en cuenta que el tiempo de constitución de uno de los integrantes del proponente es inferior a tres (3) años, esto es, CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S., allegó conforme a lo estipulado en el subnumeral 2.5, del numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una (1) certificación de experiencia de JUAN CARLOS CORTÉS CELY, socio de la empresa integrante del proponente plural; igualmente se allegaron por parte del otro integrante, esto la empresa ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS – DEPROYECTOS SAS, dos (2) certificaciones de experiencia de contratos suscritos entre la mencionada empresa con la CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA y UNIVERSIDAD DE WISCONSIN – MADISON, de las cuales se evidencia lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisados los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente inicialmente no aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante lo anterior, de la revisión inicial realizada a la documentación presentada, se evidenció que la misma no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día. Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó el día 10 de noviembre del 2021, el siguiente documento: • CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL suscrito por parte del representante legal del CONSORCIO DEPIN 007-2021. En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

XV. PROPONENTE: YANHAAS S.A., identificado con el NIT. 830.000.889-1.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso.	**X**	

XV. PROPONENTE: YANHAAS S.A., identificado con el NIT. 830.000.889-1.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso.
- Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

XV. PROPONENTE: YANHAAS S.A., identificado con el NIT. 830.000.889-1.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
• No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega cuatro (4) certificados de experiencia, que se encuentran relacionados en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, de los cuales se seleccionan los primeros tres (3) para verificar la acreditación del presente requisito habilitante, evidenciándose lo siguiente: - Los objetos se relacionan con el objeto del presente proceso. - La sumatoria total de los contratos, expresados en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acreditan el 100% del presupuesto oficial. - Están inscritos en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisado los documentos en su totalidad, se evidencia que los mismos se encuentran acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, cumple.		

XVI. PROPONENTE: 4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S., identificado con el NIT. 901.132.402-2.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:		**X**

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados

XVI. PROPONENTE: 4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S., identificado con el NIT. 901.132.402-2.							
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						**CUMPLE**	
						SI	**NO**
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis		

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

Nota 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso.
- Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.

Nota 2: La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes.

XVI. PROPONENTE: 4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S., identificado con el NIT. 901.132.402-2.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 4: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita. **Nota 7:** De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente presenta un certificado de experiencia con la empresa BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD Y ESTRATEGIA - NIT. 900.491.108-7 el cual se encuentra relacionado en el Formato No. 2 Experiencia habilitante y registrado en el RUP con el siguiente código UNSPSC: 80141500 y el monto corresponde a $324.823.278. Ahora bien, verificada la fecha de expedición de la mencionada certificación, se evidencia que la misma fue generada y certificada al proponente 4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S. cuando aún no había sido constituida como empresa, esto es, el día 03 de noviembre del 2017, como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 29 de octubre del 2021, que fue aportado con la propuesta, tal y como se evidencia a continuación: *"CONSTITUCIÓN* *Por Documento Privado del 2 de noviembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2017, con el No. 02273596 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada 4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS."* Por lo tanto, la mencionada certificación no acredita lo solicita en el Pliego de Condiciones Definitivo. **CONCLUSIÓN:** Ahora bien, conforme con lo anteriormente expuesto, se evidenció que el proponente no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día. Frente a lo anterior, una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación, el proponente no presentó respuesta al requerimiento realizado por la entidad y por ende no subsanó lo correspondiente para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante técnico.		

XVI. PROPONENTE: 4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S., identificado con el NIT. 901.132.402-2.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Por lo anteriormente expuesto, el proponente 4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S. se encuentra incurso en causal de RECHAZO de su oferta, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, así: *"2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico o los mismos no sean subsanados o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por FONCEP.* *9. Cuando la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciarse.", por lo anteriormente escrito la entidad compulsará copia de los documentos presentados a las autoridades respectivas para lo de su competencia."*		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.		**X**
Conclusión: El proponente no aportó correctamente el documento requerido en el presente requisito técnico habilitante, toda vez que el mismo debía presentarse **BAJO DECLARACIÓN JURAMENTADA**, manifestando que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma. **CONCLUSIÓN:** Ahora bien, conforme con lo anteriormente expuesto, se evidenció que el proponente no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
Frente a lo anterior, una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación, el proponente no presentó respuesta al requerimiento realizado por la entidad y por ende no subsanó lo correspondiente para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante técnico. Por lo anteriormente expuesto, el proponente 4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S. se encuentra incurso en causal de RECHAZO de su oferta, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, así: *"2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico o los mismos no sean subsanados o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por FONCEP."*		

XVII. PROPONENTE: INVESTIGACIÓN ASESORÍA MERCADEO S.A.S. – INVAMER S.A.S., identificado con el NIT. 890.909.099-0.

1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente debe acreditar haber ejecutado contrato (s) con objeto similar al del presente proceso en los códigos que a continuación se relacionan. Para ello debe diligenciar el Formato No. 2 - Experiencia Habilitante del Proponente, anexo al pliego de condiciones a efecto de presentar expresamente los contratos que registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento del presente requerimiento, por lo que el proponente deberá aportar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados con entidades públicas o empresas privadas y cuyo objeto corresponda o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual o la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente proceso. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio vigente al cierre, donde el oferente para participar en el presente proceso requiere encontrarse inscrito en el RUP, y acreditar experiencia en alguno de los códigos que se enunciarán a continuación:	X	

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000	Comercialización y distribución	80141500	Investigación de mercados
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000	Estadística	81131500	Metodología y análisis

Nota 1: Para efectos de validar la experiencia en el presente proceso, se requiere que como mínimo se acredite experiencia en uno de los códigos UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1o del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo

XVII. PROPONENTE: INVESTIGACIÓN ASESORÍA MERCADEO S.A.S. – INVAMER S.A.S., identificado con el NIT. 890.909.099-0.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida y en atención a lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, para el cumplimiento del requisito anterior, el contratista deberá aportar certificaciones de los respectivos contratos a verificar en el RUP; en todo caso deberá diligenciar la información de los contratos del RUP con los que cumple el requisito de experiencia habilitante en el FORMATO para verificación del FONCEP; las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa Contratante. • Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato. • Objeto del contrato • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato. • Cargo y firma de quien expide la certificación, sea el representante legal o la persona autorizada para tal fin. **Nota 1:** No será tenida en cuenta la experiencia cuando: • Acrediten certificaciones de contratos que aún se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del proceso. • Se acredite experiencia a través de auto certificaciones. • No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. • No serán válidos los contratos verbales. **Nota 2:** La entidad se reserva la facultad de verificar la información consignada en la documentación que aporten los oferentes y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. **Nota 3:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes. **Nota 4:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. **Nota 5:** En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, FONCEP tendrá en cuenta las tres (3) primeras aportadas por el proponente, considerando los requisitos exigidos. **Nota 6:** En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá excepcionalmente aportarse para complementar la información, copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita.		

XVII. PROPONENTE: INVESTIGACIÓN ASESORÍA MERCADEO S.A.S. – INVAMER S.A.S., identificado con el NIT. 890.909.099-0.		
1. NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Nota 7: De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP. **Nota 8:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Nota 9:** En el evento de oferente extranjero sin sucursal en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, deberá acreditar la experiencia presentando certificaciones con el cumplimiento de los anteriores requisitos.		
Conclusión: El proponente allega un (1) certificado de experiencia, el cual se encuentra relacionado en el formato No. 2 experiencia habilitante del proponente, y del cual se evidencia lo siguiente: - El objeto se relaciona con el objeto del presente proceso. - El valor total del contrato, expresado en SMLMV conforme se encuentran en el RUP, acredita el 100% del presupuesto oficial. - Está inscrito en el RUP con los códigos UNSPSC: 80141500 y 81131500. En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

2. ANEXO TÉCNICO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional por parte del representante legal del Anexo No. 1 – Anexo Técnico, el cual será presentado junto con su propuesta en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado, dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el proceso. **PARÁGRAFO:** La aceptación expresa de las especificaciones técnicas es de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de llegarse a condicionar o modificar el texto del Anexo No. 1 – Anexo Técnico por parte del oferente, o de alguna forma condicionar el cumplimiento de estas, implicará que su oferta sea **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**	**X**	
Conclusión: El proponente aportó el documento Anexo No. 1 – Anexo Técnico. Por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, mediante la cual manifieste que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual estará compuesto por los perfiles que se encuentran contenidos en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y bajo las condiciones señaladas por la Entidad en la misma.	**X**	
Conclusión: El proponente inicialmente no aportó la declaración juramentada de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo.		

3. CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	
	SI	NO
No obstante lo anterior, de la revisión inicial realizada a la documentación presentada, se evidenció que la misma no cumplía en su totalidad con lo requerido para acreditar el presente requisito habilitante, tal y como se enunció en el informe preliminar de fecha 05/11/2021 publicado en el SECOP II ese mismo día. Ahora bien, con el fin de subsanar lo requerido por la entidad, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó el día 10 de noviembre del 2021, el siguiente documento: • CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL suscrito por parte de la representante legal del CONSORCIO DEPIN 007-2021. En ese orden de ideas, una vez revisado el documento en su totalidad, se evidencia que el mismo se encuentra acorde a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo. Por lo tanto, **CUMPLE.**		

3. Conclusión Evaluación Técnica.

En consecuencia y de acuerdo con lo anteriormente expuesto se presenta el resumen producto de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y el Anexo No. 1 - Anexo Técnico, así como en los demás documentos que integran el proceso.

	PROPONENTE/REQUISITO HABILITANTE	NATURALEZA Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	ANEXO TÉCNICO	CARTA COMPROMISORIA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HABILITADO TÉCNICAMENTE
1	ALGOAP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
2	BRANDSTRAT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
3	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
4	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
5	CLUSTER RESEARCH S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
6	BELLICORP S.A.S. - BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
7	CONSULTORES Y ASESORES TIC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
8	CORPORACIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA COMUNICACIÓN Y LA CULTURA - CIDECC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

9	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
10	**PROYECTOS Y ENCUESTAS S.A.S.**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZO (Causal 2)**
11	PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
12	DATEXCO COMPANY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
13	**MARKET TEAM S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZO (Causal 2)**
14	CONSORCIO DEPIN 007-2021, integrado por CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S – INVESCOR S.A.S. (50%) y ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.-DEPROYECTOS S.A.S. (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
15	YANHAAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
16	**4 PODER O.R. COMUNICACIONES S.A.S.**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZO (Causal 2 y 9)**
17	INVESTIGACIÓN ASESORÍA MERCADEO S.A.S. – INVAMER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Una vez revisadas todas las propuestas, se requiere a los proponentes sobre los documentos presentados o que se debían presentar para la acreditación de experiencia habilitante y la carta compromisoria del equipo de trabajo.

4. Finalización de la reunión.

No siendo otro el objeto de la reunión, se levanta y se suscribe la presente acta por los miembros del comité evaluador técnico designado.

LINA VIVIANA RODRÍGUEZ TORRES
Asesora
Dirección General

IVÁN RODRIGO VARGAS RAMIREZ
Contratista
Dirección General